



### **JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 <b>2021 00080</b> 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Jorge Ballen Franco
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido por el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, con el fin de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane el siguiente requisito, so pena de su rechazo:

Aclarará en los hechos por qué la obligación contenida en el pagaré N° 556537245, es actualmente exigible, sabiendo que la primera cuota de la mencionada obligación se hace exigible a partir del 21 de septiembre de 2021.

### **Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

JS

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3ed23f08f0cfd2d760fff53878217b0fb4de4932f428d407e36d1e0f2b163  
Documento generado en 16/03/2021 07:57:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>